

PARA: Todo el personal

DE: Ing. Soledad Sotomayor
Directora de Talento Humano

ASUNTO: Resolución Normas de Comunicación y Publicidad de la EPMSA


FECHA: Quito, 19 de ABRIL del 2016

De mi consideración:


Por medio del presente, me permito poner en su conocimiento la Resolución No. EPMSA-SD-0002-2016 de 23 de febrero de 2016, mediante la cual, el Directorio de la Empresa, expide las Normas para la Estrategia de Comunicación y Publicidad de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA) para que se tome en consideración, derechos, obligaciones y responsabilidades que como servidores públicos tenemos respecto del mismo.

Para su consulta y aplicación, ésta Dirección solicitará que el documento mencionado se encuentre publicado en la página web institucional.

Atentamente,



Ing. Soledad Sotomayor
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Elaborado	KN	19/04/2016	
-----------	----	------------	---



RESOLUCIÓN No. EPMSA-SD-0002-2016

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES

CONSIDERANDO:

- Que** la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), es una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, creada por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010 y publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010;
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 9 numeral 1 establece dentro de las atribuciones del Directorio la de: *“Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento”*;
- Que,** el artículo noveno de los Estatutos de la EPMSA, aprobados mediante Resolución No. EPM-SD-002-2010 de 27 de mayo de 2010, en lo que concierne a las atribuciones del Directorio, señala que: *“1.- Establecer las políticas y metas de la empresa, en concordancia con las políticas emanadas por el Concejo Metropolitano y los demás órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y evaluar su cumplimiento;”*
- Que** el artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la EPMSA, en cuanto a las funciones del Directorio dispone en su parte respectiva que: *“FUNCIONES DEL DIRECTORIO.- Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son Funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...) h) Las demás que le asigne la Ley sus reglamentos y las normas jurídicas de inferior jerarquía concordantes con ésta que fueron expedidas y las que expida el Directorio.”*
- Que,** el Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A 025 de 17 de diciembre de 2016, expidió las **“Normas para la estrategia comunicacional y publicidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”** en cuyo alcance se incluye a las empresas públicas metropolitanas; la Disposición General Segunda dispone que sus directorios deben emitir la normativa pertinente para la aplicación de esta resolución;
- Que** con memorando No EPMSA-RICS-0012-0465-16 de 21 de enero de 2015, la Relacionadora Institucional informó a la Gerente General sobre Resolución No. A 025 de 17 de diciembre de 2016 y remitió un proyecto que contiene las **“Normas para la estrategia comunicacional y publicidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”**;
- Que** mediante Memorando No. EPMSA-GJ-0088-01070-16 de 15 de febrero de 2016, la Gerencia Jurídica informó a la Gerente General de la EPMSA que en el ejercicio de las atribuciones del Directorio de la EPMSA, establecidas en el numeral 1 del artículo Noveno de los Estatutos de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales; así como, las funciones consignadas al Directorio en la letra d del artículo 12 de la Ordenanza

que

Metropolitana 301, el artículo 5, letra h, del Reglamento Interno del Directorio de la EPMSA, debe conocer y emitir el acto resolutorio respecto a las directrices emanadas del señor Alcalde; y,

En uso de las atribuciones descritas en el artículo 9 numeral 1 de la LOEP, el numeral 1 del artículo noveno de los Estatutos de la EPMSA y en la letra h) del artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la EPMSA,

RESUELVE:

Expedir las “Normas para la Estrategia de Comunicación y Publicidad de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA)”.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones de la presente resolución son de aplicación obligatoria para todo las gerencias y direcciones de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-.

Artículo 2.- Objeto.- Esta resolución tiene por objeto articular y homogenizar las líneas comunicacionales y de publicidad de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA- con aquellas dispuestas por la Resolución A 025 y la Secretaría de Comunicación, con el afán de potencializar la imagen de la Municipalidad y EPMSA mediante una difusión planificada, estratégica y coordinada de todas las actividades de la empresa, informar adecuada y oportunamente a la ciudadanía de las obras , proyectos y servicios que ejecuta la EPMSA en beneficio de la ciudadanía; y, a la vez optimizar los recursos económicos determinados en el presupuesto de la Empresa destinados a comunicación social.

Adicionalmente, la EPMSA coordinará con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la determinación del procedimiento que la Unidad de Comunicación Social y Relacionamento Institucional debe cumplir, previo a iniciar cualquier procedimiento de contratación que incluya productos comunicacionales.

Artículo 3.- Responsabilidades.- La Unidad de Comunicación Social y Relacionamento Institucional, será la única habilitada para requerir la contratación de productos comunicacionales, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria, la autorización de la máxima autoridad de la EPMSA, y cumpla los procedimientos señalados en esta Resolución.

Artículo 4.- Procedimiento.- Para la adquisición de productos comunicacionales, lo que incluyen audiovisuales, digitales e impresos, para redes sociales, u otros medios de comunicación que tengan como objetivo la difusión del quehacer institucional, de una campaña específica de comunicación o un proyecto determinado, las Gerencias y Direcciones remitirán a la Gerencia General el objetivo de la necesidad de contratación la misma que dispondrá a la Unidad de Comunicación Social y Relacionamento Institucional, para que elabore la ficha técnica de campaña comunicacional o publicitaria, en el formato establecido en el Anexo A de la Resolución A025, con los insumos de la unidad requirente, a fin de ser remitida a la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que se encargue del trámite previsto en la Resolución A025.

Una vez contratado los servicios o productos comunicacionales, la Unidad de RICS de la EPMSA remitirá un informe a la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para su validación y difusión.

✍

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Gerente General, hasta el 30 de agosto de cada año remitirá a la Secretaría de Comunicación del MDMQ el Plan de Comunicación Anual, para su aprobación previo a incluirlo en el Plan Operativo Anual de la EPMSA.

La Gerente General podrá modificar el Plan de Comunicación con el aval de la Secretaría de Comunicación.

SEGUNDA.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, o a quien esta delegue mediante el acto respectivo.

TERCERA.- La Gerente General remitirá un ejemplar certificado de la presente resolución, a la Administración General y a la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para su conocimiento y coordinación.

Dada en la ciudad de Quilo, D.M., el 23 de febrero de 2016.



Srta. Carla Cevallos
Concejala del MDMQ
Presidente del Directorio Delegada
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES



Ing. María Isabel Real Gordón
Gerente General
Secretaria del Directorio
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES

92